

establecido en las Bases aprobadas mediante Orden de 15 de junio de 1992, publicadas en el B.O.R. nº 76 de 25 de junio de 1992.

Logroño, 26 de mayo de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

## Gobierno de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD Dirección General de Cultura

Solicitante ..... D.N.I. ....  
 con domicilio en ..... calle .....  
 nº ..... piso ..... puerta ..... telefono .....

SOLICITA la concesión de una BECA en el área de ..... para el desarrollo de la actividad.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- ( ) Instancia modelo oficial.
- ( ) Fotocopia del D.N.I.
- ( ) Certificado de estudios o titulaciones.
- ( ) Informe-Memoria del proyecto de inversión de los fondos de la Beca.
- ( ) Escrito de presentación, emitido por Centro Oficial de Estudios
- ( ) Escrito de presentación, suscrito por artista o estudioso de reconocido prestigio
- ( )
- ( )
- ( )

Sello del Archivo de la Consejería

..... a ..... de ..... de 1993 .....

Firma.

instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud total de 16 m con origen en el apoyo nº 33 de la línea "Logroño-Navarrete" y final en el C.T. interperie con transformador de 25 KVA, en NAVARRETE, Paraje "La Orden", Parcela 98.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 20 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Protocolo adicional para 1993, al Convenio entre la ONCE, Fundación ONCE y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja III.A.403

Reunidos: el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, D. Manuel Olivier Bretó, Director Gerente de la Fundación O.N.C.E., y D. Francisco Galarreta Alonso, Delegado Territorial de la Organización Nacional de Ciegos.

Las partes intervinientes se comprometen a llevar a cabo los programas siguientes que cumplirán la finalidad establecida en el Convenio de Colaboración suscrito por las partes que intervienen el 14 de mayo de 1.990:

#### Fomentar la integración laboral

Durante 1.993 continuará el Proyecto de "Bolsa de Trabajo", para ello la Comunidad Autónoma aportará el apoyo económico necesario y la Fundación O.N.C.E. posibilitará la promoción y fomento del empleo.

**Proyecto de integración social con eliminación de barreras arquitectónicas.**

Este programa se extenderá también al medio rural. La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará 8.000.000.—pts. y la O.N.C.E. y su Fundación la misma cantidad.

#### Desarrollar el Proyecto de movilidad y transporte adaptado.

La Comunidad Autónoma promoverá y apoyará proyectos de adaptación de transporte público y establece un plazo de 10 a 15 años para adaptar todo el transporte urbano; y la Fundación O.N.C.E. propiciará los medios necesarios para potenciar la adaptación del transporte en la modalidad de taxi.

#### Gestión de Ayudas Individualizadas.

Apoyar a las personas con alguna discapacidad que presenten necesidades concretas.

La Dirección General de Bienestar Social remitirá a la Fundación ONCE las solicitudes recibidas con informe-propuesta para su estudio y posterior resolución por parte de la Fundación.

**Finalizar las obras del Centro Ocupacional en Nájera de la Asociación ASPRODEMA-Rioja**

Durante 1.993 se finalizarán las obras de este Centro aportando la Comunidad Autónoma la cantidad de 7.103.867.—pts.

**Construir un Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos gravemente afectados.**

La Comunidad Autónoma de La Rioja podría aportar los terrenos donde se ubicará dicho Centro y la Fundación O.N.C.E. y otras instituciones públicas podrán hacerse cargo de la construcción del mismo.

En el proceso de inserción de las personas con discapacidad, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social tratará de suscribir un Convenio con Caja Rioja con el fin de que ésta pueda en su caso poner en marcha una línea de créditos blandos, dirigidos a personas con minusvalía, instituciones sin ánimo de lucro o Ayuntamientos.

### EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

#### Información pública previa a la declaración de delimitación del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en La Rioja

III.A.410

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de Conjunto Histórico del Camino de Santiago en La Rioja, se ha acordado abrir período de información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyo efecto el expediente en cuestión podrá ser examinado por cuantos tengan interés en el asunto, en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, c/ Portales, nº 2, de las nueve a las catorce horas.

Logroño, 28 de Mayo de 1993.— El Director General de Cultura, Federico San Miguel Izarra.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.402

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.660 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JUAN CARLOS MARTINEZ VELEZ, con domicilio en LOGROÑO, calle Samalar, 12, solicitando autorización administrativa de

## D. Administración Electoral

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

#### Constitución definitiva

III.D.14

D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Junta Electoral

Provincial de La Rioja.

HACE SABER: Que en el día de la fecha, se ha celebrado la sesión constitutiva de esta Junta Electoral Provincial, quedando compuesta, definitivamente de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro,